

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría General

CIRCULAR

De acuerdo por lo interesado por la Comisión Reguladora de Aceites y Grasas, no minerales y no derivados, queda terminantemente prohibida la refinación de aceite de orujo durante la actual campaña.

Lo que hago público para general conocimiento dando cuenta los señores Alcaldes sobre las infracciones sobre el particular.

Madrid, 3 de febrero de 1940.—El Gobernador Civil, J. Final.

(Núm. 487)

(G.—657)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Por haberse padecido error en el anuncio de subasta para las obras de reparación del camino provincial de Alpedrete a la general de La Coruña, inserto en el BOLETIN OFICIAL de 3 del corriente, se hace público que la subasta de referencia se verificará el día 27 del actual, a las doce de la mañana, y no a las doce y media, como en aquel anuncio se consigna.

Madrid, 5 de febrero de 1940.—El Secretario, E. Torres Cañamares.

Por haberse padecido error en el anuncio de subasta para las obras de reparación de los kilómetros 23 al 28 de la carretera de Aranjuez a Brea, inserto en el BOLETIN OFICIAL de 3 del corriente, se hace público que la subasta de referencia se verificará el día 27 del actual, a las doce de la mañana, y no a las doce y media, como en aquel anuncio se consigna.

Madrid, 5 de febrero de 1940.—El Secretario, E. Torres Cañamares.

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 15 de diciembre de 1939 disponiendo se inscriba a la «Compañía Nacional de Reaseguros», Sociedad Anónima, domiciliada en

Madrid, en el Registro creado por el artículo 1.º de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Consejero Delegado de la «Compañía Nacional de Reaseguros», S. A., y de la documentación que a la misma acompañaba, así como los informes emitidos por las Secciones correspondientes en el expediente de la indicada Entidad, y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se inscriba a la «Compañía Nacional de Reaseguros», Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, en el Registro creado por el artículo 1.º de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908, autorizándola para operar en el Ramo de reaseguros con el carácter de generalidad, pero siendo esta inscripción y autorización provisional hasta tanto se justifique por dicha Entidad haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, en relación con la reforma de su nombre social.

Lo que de la propia Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Subsecretario, P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

(Núm. 360)

(G.—756)

ORDEN de 16 de enero de 1940 acordando inscribir en el Registro especial creado por el artículo 2.º de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908, a la entidad «Alianza», Asociación Nacional de Seguros Mutuos a Primas Limitadas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con los informes emitidos por las Secciones correspondientes de la Dirección General de Seguros y Ahorros, y la propuesta formulada por dicho Centro en el expediente respectivo, con esta fecha he acordado inscribir en el Registro especial creado por el artículo segundo de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908, a la Entidad «Alianza», Asociación Nacional de Seguros Mutuos a Primas Limitadas, domiciliada en Madrid, autorizándola para

operar en los Ramos de Incendios, Robo y Riesgos de Guerra y otros complementarios de carácter anormal y extraordinarios, debiendo sustituir la garantía prestada por un nuevo depósito necesario ajustado en su constitución y clase a lo dispuesto en los artículos 47 y 72 del Reglamento de Seguros de 12 de febrero de 1912, artículo segundo de la Ley de 14 de mayo de 1908, reformado por el Real Decreto-Ley de 18 de febrero de 1927 y Real Orden de 21 de septiembre de 1928, dando inmediata cuenta a este Ministerio del cumplimiento de dichos preceptos y disposiciones.

Lo que de la propia Orden ministerial traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1940.—El Subsecretario, P. D., Enrique Calabia.

(Núm. 361)

(G.—751)

Distrito Forestal de Madrid

ANUNCIOS

Se recuerda que en virtud de la Orden ministerial de 27 de julio último (B. O. del Estado del 30), que el último día hábil para la caza y su circulación y venta en general, es el primer domingo de febrero, pudiendo cazarse las aves acuáticas hasta el último domingo de marzo inclusive en albuferas, ríos y terrenos pantanosos.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 2 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, Joaquín X. de Embún.

(Núm. 482)

(G.—655)

En virtud de lo establecido en el artículo 81 del R. D. de 17 de octubre de 1925, dictado para la adopción del régimen de los montes de los pueblos al Estatuto Municipal y los Reglamentos para su ejecución, habrán de estar ultimados los planes provisionales de aprovechamientos antes del próximo mes de mayo, y al efecto, es indispensable que los Ayuntamientos remitan a las oficinas de este Distrito (Claudio Coello, 25), dentro del mes de febrero actual, las propuestas que estimen procedentes, en la inteligencia de que no podrán ser tomadas

en consideración las peticiones de aprovechamientos que no estén contenidas en las referidas propuestas.

Se les recuerdo también, a los efectos a que haya lugar, la necesidad de que tengan cumplimiento los preceptos contenidos en el R. D. del Ministerio de Hacienda de 22 de octubre de 1926, inserto en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 26 del mismo mes, relativos al ingreso en Arcas del Tesoro del importe del 10 y 20 por 100 de los aprovechamientos forestales.

Madrid, 2 de febrero de 1940.—El Ingeniero Jefe, Joaquín X. de Embún.

(Núm. 483)

(G.—654)

Delegación Nacional de "Auxilio Social"

Concurso de obras

Esta Delegación Nacional convoca un concurso entre Casas constructoras españolas para la ejecución de las obras de una Guardería Infantil y Jardín Maternal en la calle de Bravo Murillo, número 213, de Madrid.

El proyecto que sirve de base y las demás condiciones para concursar estarán de manifiesto en las oficinas del Servicio de Arquitectura de esta Delegación Nacional, calle del General Sanjurjo, número 21 (antes Abascal), todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde la inserción de este anuncio hasta el sábado día 17 del corriente mes de febrero, ambos inclusive.

(O.—655)

Compañía Española de Minas del Rif

MADRID

Habiendo sufrido extravío los extractos de inscripción de acciones nominativas y resguardos de vigésimos de acción que a continuación se detallan, se procede, a tenor del artículo 11 de los Estatutos, a anunciar, por segunda vez, la reclamación, con el fin de en su día declarar anulados los títulos extraviados y expedir los nue-

Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Madrid

RESUMEN DE PADRONES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 1939

EX-COMBATIENTES

Núm. de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de padrones adicionales aprobados	Número de subsidiarios, padrón de la Cámara	TOTAL subsidiarios	Importe mensual padrón ordinario	Importe mensual adicionales aprobados	Importe mensual del padrón de la Cámara	TOTAL importe
6	Alcobendas.....	2	2		4	102	963		1.065
7	Alcorcón.....	4	4		8	150	733		883
28	Brunete.....	2			2	300			300
37	Canillas.....	2	2		4	240	450		690
38	Canillejas.....	2	2		4	270	360		630
39	Carabanchel Alto.....	5			5	510			510
40	Carabanchel Bajo.....	2			2	210			210
46	Ciempozuelos.....	5			5	630			630
51	Colmenar Viejo.....	3			3	270			270
52	Collado Mediano.....	1			1	180			180
57	Chamartín de la Rosa.....	20	7		27	2.625	918		3.543
66	Fuencarral.....	1			1	120			120
68	Fuente el Saz.....	1			1	90			90
74	Getafe.....	3			3	420			420
76	Guadalix de la Sierra.....	3	3		6	450	1.575		2.025
83	Humanes.....	8	1		9	1.140	300		1.440
89	MADRID.....	831	167		998	94.785	22.293		117.078
106	Navalcarnero.....	10	2		12	1.215	390		1.605
109	Navas del Rey.....	3			3	135			135
136	Robledo de Chavela.....	3			3	450			450
144	San Martín de Valdeiglesias.....	2			2	180			180
145	San Sebastián de los Reyes.....	1			1	120			120
149	Serna del Monte (La).....	6			6	765			765
153	Sieteiglesias.....	1	1		2	180	900		1.080
169	Valdemaqueda.....	2			2	240			240
170	Valdemorillo.....	2			2	360			360
177	Vallecás.....	37	13		50	4.830	7.905		12.735
181	Vicálvaro.....	6	2		8	810	180		990
187	Villamantilla.....	1			1	90			90
193	Villaverde.....	3	1		4	360	450		810
	TOTAL.....	972	207		1.179	112.227	37.417		149.644

Antonio Ruiz de Castañeda, Jefe de Contabilidad del Subsidio al Combatiente de Madrid, certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones remitidos por los Organismos locales y Cámaras de Comercio e Industria para el mes actual.

En Madrid, a 24 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—Antonio Ruiz de Castañeda.—El Secretario (firmado). V.º B.º: El Jefe de la Comisión Provincial (firmado).

(Núm. 370)

(G.—741)

vos, sin que la Compañía contraiga con ello responsabilidad:

Número 3.883, por las acciones números 728.178/81, expedido en 28 de agosto de 1928, a favor de doña María Rovira Sallarés.

Número 6.310, por las acciones números 757.999/758.006, expedido en 16 de enero de 1929, a favor de doña María Rovira Sallarés.

Número 8.622, por las acciones números 639.616/17, expedido en 31 de enero de 1930, a favor de doña Luz Aguilar Coya.

Número 8.665, por las acciones números 686.395/405, 698.644/93 y 700.924/37, expedido en 6 de febrero de 1930, a favor de don Luciano de Zubiría y Urizar.

Número 12.050, por las acciones números 465.423/45, expedido en 14 de enero de 1935, a favor de doña Isabel Fernández-Villaverde y Roca de Togores.

Número 496, por un vigésimo de acción nominativa, expedido en 23 de marzo de 1929, a favor de don Fernando Martínez Fernández Mier.

Número 500, por 15 vigésimos de acción nominativa, expedido en 22 de junio de 1929, a favor de don Juan José Guerra González.

Asimismo se hace público, por segunda vez y a iguales efectos, el extravío de una obligación de la emisión de 5 de julio de 1920, número 19.043, de don Felipe Heptener Uriz.

Madrid, 4 de febrero de 1940.—Compañía Española de Minas del Rif. El Director Gerente (firmado).

(A.—1.023)

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Anunciado en el Boletín Oficial del Estado y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, fechas 11 y 16 de diciembre último, el extravío de la certificación número 2.198 del libro V. a., importante treinta y dos hectolitros, equivalentes a un real fontanero, expedida por el Canal de Isabel II a favor de don Aurelio Rico Barbier, para que, si en el término de cuarenta días, contados desde dichas fechas, no se presentase, quedara nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido; se avisa de nuevo, a fin de que la persona que lo tenga en su poder se sirva entregarlo en estas oficinas, calle de Santa Engracia, número 127.

Madrid, 31 de enero de 1940.—El Delegado, Eugenio Calderón.

(A.—1.025)

Magistratura de Trabajo número 2

CEDULA DE CITACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo núm. 2 (procedentes del extinguido Tribunal Industrial núm. 2), a instancia de Francisco Herrérin González, contra don Manuel María Escamilla, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, y «La Mutua Metalúrgica», sobre reclamación por accidente del trabajo; el señor Magistrado de Trabajo, en proveído de hoy, ha acordado, de conformidad con lo prevenido en los Decretos de 15 de junio y 23 de septiembre del año último, retrotraer el expediente al estado de recibimiento a prueba y señalar para su práctica la audiencia del día 13 de febrero próximo, a las diez de su mañana, para cuyo día se cita al expresado patro-

no, don Manuel María Escamilla, con el fin de que comparezca a la celebración del mencionado acto en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, piso bajo (Palacio de Justicia), debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y advertido de que, si no lo verifica, no se suspenderá el mismo por falta de asistencia de las partes, parándole, además, el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de citación en forma al demandado don Manuel María Escamilla, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 27 de enero de 1940.—El Secretario (firmado). (Núm. 484) (I.—13)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de menor cuantía que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número 6, a instancia del Procurador don Francisco Brualla, en nombre de doña Julia Castillo López,

con don Francisco Fernández García, sobre otorgamiento de escritura pública, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez señor Vacas.—Madrid, 27 de enero de 1940.—El anterior escrito únase a sus autos; se tiene por cumplido al Procurador señor Brualla con lo ordenado en proveído de trece de los corrientes; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado al demandado, don Francisco Fernández, en el domicilio que se indica, para que comparezca y la conteste dentro del término de nueve días, y si no resultare vivir en el domicilio que se indica, se acordará en cuanto a lo demás que se solicita en el otrosí.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Vacas.—Ante mí, Cándido García (rubricados).

En los mencionados autos, y toda vez que no ha sido hallado el demandado en el domicilio expresado, e ignorarse cuál sea su paradero, se ha acordado emplazarla por medio del presente, a los fines expresados en la anterior providencia, haciéndose saber al don Francisco Fernández García que las copias simples de la demanda y documentos, las tiene a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Y para su publicación en el BOLE-

TÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 2 de febrero de 1940.

El Secretario,
Cándido García

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Vacas

(A.—1.030)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, en el expediente seguido para la ejecución por la vía de apremio de multa impuesta por la Comisaría General de Abastecimientos, a don Victoriano Aguilera Sanz, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de los géneros y enseres de ultramarinos propiedad del deudor, habiéndose señalado para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 24 del actual, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que dichos géneros y enseres salen a subasta por segunda vez y por el tipo de cuatro mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas cincuenta y cinco céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior.

Que para tomar parte en el remate

habrán de consignar previamente el diez por ciento de la indicada suma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad en que salen a subasta, y que el depositario de los bienes que se subastan es don Miguel Santoyo Gea, portero de la casa número 105 de la calle de Don Ramón de la Cruz, de esta Capital.

Dado en Madrid, a 1.º de febrero de 1940.—El Secretario (firmado).—*Juan A. Pacheco.*

(C.—46)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en este día en el expediente de jurisdicción contenciosa promovido por doña Justa Santamaría Pérez, casada con don Justo Gallego Rodríguez, sobre declaración de herederos ab-intestato de doña Ramona Santamaría Pérez, natural de Dongimeno (Ávila), nacida el treinta y uno de agosto de mil ochocientos setenta y siete, hija de Santos y María, de estado viuda de don Miguel Espina Arango, sin que conste dejase descendencia, y que falleció en esta Capital el día veinte de diciembre de mil novecientos treinta y siete, se hace saber la muerte sin testar, digo con testamento invalidado, por haber premuerto a la causante, los instituidos herederos, o sean su esposo y madre, y que reclaman su herencia su hermana de doble vínculo, que se halla en segundo grado colateral, doña Justa Santamaría Pérez, y haciendo constar en el escrito inicial que don Luciano y don Daniel Santamaría Pérez, también hermano de doble vínculo de la causante, se ausentaron de España hace más de treinta años, ignorando su actual paradero; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los citados a la herencia de que se trata, para que comparezca a reclamarla en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente ante este Juzgado de primera instancia, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle de General Castaños, justificando en debida forma su parentesco con la causante, acompañando el árbol genealógico, advertidos que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, treinta de enero de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—1.029)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta Capital, en expediente que sigue don Román López Bueso, sobre declaración de herederos ab-intestato de su prima doña Matilde de la Cruz López, se anuncia la muerte sin testar de dicha doña Matilde de la Cruz López, natural de Madrid, de setenta y cinco años, hija de Urbano y Matilde, viuda de don Román López-Cepeda, que falleció en Guadalajara, calle de Jaudeles número tres, el día diez de diciembre de mil novecientos treinta y siete; y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus primos carnales don Román, doña Angeles, doña Elisa y doña Gloria Cano López, don Joaquín y don Enrique Ló-

pez Cortijo y don Augusto, doña Piedad, doña María Teresa y don Román López Bueso, y por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Cándido García

V.º B.º
El Juez
(Firmado.)

(A.—1.024)

JUZGADO NUMERO 9

En el Juzgado de primera instancia número 9, de esta Capital, pende expediente promovido por don Sebastián Montero Tizón, sobre cancelación y devolución de la fianza de Registrador de la Propiedad, cuyo cargo ha desempeñado en Hinojosa del Duque, San Clemente, Vera, Bujalance, Aguilar de la Frontera, La Carolina, Alicante, Zaragoza y distrito del Mediodía de Madrid.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, que se publicará durante tres veces consecutivas median-do el plazo de tres meses entre cada publicación, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el peticionario presenten la oportuna reclamación, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 2 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario,
Cándido García.—Visto bueno: El Juez (firmado).

(G.—460)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gracián Palacios Yuste, Juez municipal, en funciones de primera instancia de esta localidad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Pilar Álvarez López, se tramita expediente para la devolución de la fianza del que fué Registrador de la Propiedad de este partido, don Carlos Martínez García, fallecido en Madrid el día 12 de enero de 1937; lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, con el fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho funcionario presenten la oportuna reclamación en el plazo de tres meses, a contar desde la inserción de este edicto en dichos periódicos oficiales.

Se hace presente que el finado sirvió los Registros de la Propiedad de Santa Marta de Ortigueira, Motilla del Palancar, Sequeros, Barco de Valdeorras, A t i e n z a, Montalbán, Ponferrada, Betanzos, Cieza y San Lorenzo del Escorial.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 13 de octubre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, *F. Orellana Martínez.*—*Gracián Palacios.*

(G.—459)

AYUNTAMIENTOS

ROBLEDILLO DE LA JARA

Plantilla de funcionarios municipales formada por la Corporación en virtud de la Orden del Excmo. señor Ministro de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, aprobada por la misma en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1939 próximo pasado: Personal administrativo: Un Se-

cretario habilitado, un Gestor administrativo en Madrid (representante de la Corporación).—Personal facultativo y técnico: Un Médico titular y de Asistencia Pública y Domiciliaria, un Farmacéutico, un Veterinario titular e Inspector de carnes. Todos en agrupación.—Personal subalterno: Un Alguacil.

Robledillo de la Jara, 24 de enero de 1940.—El Alcalde (firmado).
(Núm. 471) (X.—189)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Plantilla del personal del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra, formada cumpliendo lo dispuesto en la Orden ministerial de Gobernación, fecha 30 de octubre de 1939:

I. Personal administrativo: Secretario, en propiedad, con 2.000 pesetas anuales; Agente del Ayuntamiento en Madrid, con la gratificación anual de 150 pesetas.—II. Personal servicios especiales: Ninguno.—III. Personal facultativo y técnico: Un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, un Inspector Farmacéutico, un Inspector Veterinario (los tres en agrupación). IV. Personal subalterno: Un Alguacil ordenanza, con 200 pesetas anuales.

Aprobada por la Comisión Gestora Municipal en sesión del día 20 de los corrientes.

Cabanillas de la Sierra, 30 de enero de 1940.—El Alcalde, *Vicente de Guzmán.*

(Núm. 472) (X.—197)

ROBLEDO DE CHAVELA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón, rectificado, de los habitantes comprendidos en este término, que podrá ser examinado en los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que pasado este plazo no se admitirán reclamaciones.

Robledo de Chavela, 1 de febrero de 1940.—El Alcalde (firmado).

(X.—198)

PEDREZUELA

Don Pedro Villegas de la Mano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber: Que en sesión de 28 de enero ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año de 1940, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Pedrezuela, a 30 de enero de 1940.—El Alcalde, *Pedro Villegas.*
(Núm. 473) (X.—196)

LA CABRERA

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, ha aprobado el Presupuesto ordinario de este Municipio para el corriente ejercicio económico de 1940, y que se expone al público por término de quince días en la Secretaría municipal, conforme previene el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del

Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924. Las reclamaciones contra el mismo pueden ser interpuestas ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia por los habitantes del término municipal, contribuyentes, Asociaciones o Corporaciones interesadas dentro del plazo y por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, en armonía con lo dispuesto en el artículo 6.º de referido Reglamento de Hacienda municipal.

La Cabrera, 25 de enero de 1940. El Alcalde, *Gregorio Vallejo.*
(Núm. 407) (X.—173)

TIELMES

Rectificación.—En la página sexta del BOLETÍN OFICIAL (número 22), correspondiente al día 25 de enero, en el anuncio de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se advierte el error de asignar la dotación de 450 pesetas como sueldo anual al Secretario, cuando debe decir «4.500 pesetas».

(X.—130)

PINTO

El Repartimiento de impuestos locales para cubrir en parte el déficit resultante del Presupuesto de 1939, se halla terminada en su parte real y personal y queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones; pasado éste no serán admitidas las que se presenten.

Alcaldía de Pinto, a 23 de enero de 1940.—El Alcalde, *P. Rodríguez.*
(Núm. 417) (X.—165)

VALDEAVERO

La rectificación del padrón de habitantes del año último (1939), de este término municipal, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, a 25 de enero de 1940. El Alcalde, *Crus López.*

(Núm. 444) (X.—181)

MADARCOS

Aprobado por la Comisión Gestora el Presupuesto municipal ordinario de Gastos e Ingresos que ha de regir durante el ejercicio de 1940, queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen, a tenor del artículo 300 y 301 del Estatuto municipal y 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Madarcos, 29 de enero de 1940.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 448) (X.—185)

BRAOJOS

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario de Gastos e Ingresos que ha de regir durante el ejercicio de 1940, queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal, para su examen, a tenor del artículo 300 y 301 del Estatuto municipal y 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Braojos, 27 de enero de 1940.—El Alcalde ejerciente (firmado).

(Núm. 450) (X.—187)

ZARZALEJO

Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de

1939, y que ha sido aprobada por esta Comisión Gestora en sesión celebrada el día 21 de enero de 1940:

Técnico-administrativo: Secretario del Ayuntamiento, administrativo; un Agente Apoderado.—Facultativo: Un Médico titular de Asistencia Pública Domiciliaria, un Veterinario, un Practicante y una Comadrona.—Subalternos: Un Alguacil del Ayuntamiento y un Guarda de campo.

Zarzalejo, 22 de enero de 1940.—El Alcalde (firmado).

(X.—192)

LOECHES

Copia de la plantilla de funcionarios municipales de este Ayuntamiento, que se ha formado con arreglo a la Orden ministerial de 30 de octubre del año 1939, la cual ha sido aprobada en sesión celebrada el día 29 de diciembre del mismo año:

Administrativo: Un Secretario y un Auxiliar.—Técnicos: Un Médico titular de A. P. D., un Inspector municipal Veterinario, un Farmacéutico, un Agente Apoderado en Madrid.—Subalternos: Un Alguacil, dos Serenos, un Guarda de campo, un Recaudador de Arbitrios y un Voz pública.

Loeches, 25 de enero de 1940.—El Alcalde, *Angel Calle*.

(Núm. 477) (X.—191)

SAN MARTIN DE VALDE-IGLESIAS

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos de este Municipio para el presente año de 1940, se expone al público en esta Secretaría municipal por un plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que este edicto vea la luz en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan interponerse contra el mismo, y ante la Delegación de Hacienda de la misma, las reclamaciones que se estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto municipal.

San Martín de Valdeiglesias, 30 de enero de 1940.—El Alcalde accidental (firmado).

(Núm. 478) (X.—190)

PIÑUECAR

Aprobado por la Comisión Gestora Municipal el Presupuesto municipal ordinario de Gastos e Ingresos que ha de regir durante el ejercicio de 1940, queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal, para su examen, a tenor del artículo 300 y 301 del Estatuto municipal y 5.º y 6.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Piñuecar, 28 de enero de 1940.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 449) (X.—186)

CHAPINERIA

Plantilla de funcionarios que se formula de acuerdo con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, aprobada por este Ayuntamiento en sesión del día ... de enero de 1940:

Personal administrativo: Un Secretario, un Gestor Administrativo en Madrid, representante de la Corporación.—Personal facultativo y técnico: Un Médico titular, un Farmacéutico (en agrupación), un Practicante, una Matrona, un Inspector Veterinario (en agrupación).—Personal subalterno: Un Alguacil de Ayuntamiento.

Chapinería, a 26 de enero de 1940. El Alcalde (firmado).

(Núm. 447) (X.—184)

OTERUELO DEL VALLE

Plantilla del personal de este Ayuntamiento formada en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, aprobada por la Corporación municipal en sesión de fecha 18 del actual:

I. Técnico-administrativo: Un Secretario de Ayuntamiento, 2.000 pesetas, en propiedad; un Apoderado, representante del Ayuntamiento en Madrid, 100 pesetas, en propiedad.—II. Facultativo y técnico: Un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, 598,30 pesetas, interino (en agrupación); Practicante, 180 pesetas, y Matrona, 180 pesetas, los dos cargos vacantes (en agrupación); un Inspector Veterinario, 175 pesetas, en propiedad (en agrupación).—III. Personal subalterno: Un Alguacil municipal, 50 pesetas, interino.

Oteruelo del Valle, 23 de enero de 1940.—El Secretario, *A. Martín*.—Visto bueno: El Alcalde (firmado).

(Núm. 408) (X.—174)

ALAMEDA DEL VALLE

Plantilla del personal de este Ayuntamiento formada en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, aprobada por la Corporación municipal en sesión de fecha 19 del actual:

I. Técnico-administrativo: Un Secretario de Ayuntamiento, 2.000 pesetas, interino; un Apoderado, representante del Ayuntamiento en Madrid, 200 pesetas, en propiedad.—II. Facultativo y técnico: Un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, 976,30 pesetas, interino (en agrupación); un Farmacéutico titular, 200 pesetas, en propiedad (en agrupación); Practicante, 292,50 pesetas, y Matrona, 292,50 pesetas, los dos cargos vacantes (en agrupación); un Inspector Veterinario, 565 pesetas, en propiedad (en agrupación).—III. Personal subalterno: Un Alguacil municipal, 120 pesetas, interino; un Sepulturero encargado del Cementerio municipal, 50 pesetas, interino.

Alameda del Valle, 23 de enero de 1940.—El Secretario, *A. Martín*.—Visto bueno: El Alcalde (firmado).

(Núm. 409) (X.—175)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Pedro Colmenar Montes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid),

Hago saber: Que por término de quince días quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón de los contribuyentes sujetos al arbitrio sobre los productos de la tierra y el de Guardería rural, así como los documentos cobratorios sobre venta de bebidas, aforo de vinos y otras especies para el año 1940, al objeto de oír reclamaciones, que serán las primeras resueltas por la Junta de conciliación, las demás por el Ayuntamiento.

San Sebastián de los Reyes, a 30 de enero de 1940.—El Alcalde, *Pedro Colmenar Montes*.

(Núm. 475) (X.—195)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Leandro Esteban Sanz, Recaudador de Arbitrios municipales de este término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid),

Hago saber: Que la cobranza del primer trimestre del año en curso por el concepto Guardería rural, Productos de la tierra y otros tendrá lugar los días del 5 al 20 del mes actual,

a cuyo efecto, y de acuerdo con la Autoridad local, se situará la recaudación en la plaza de la Constitución de este pueblo, desde las ocho de la mañana a las dieciséis, en cada uno de los indicados días, advirtiéndose que los contribuyentes que durante los mismos no satisfagan sus cuotas, podrán verificarlo, sin recargo alguno, desde el día 1 al 10 de marzo, en el mismo lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Estatuto de Recaudación.

Los que dejen transcurrir este segundo plazo sin satisfacer sus recibos, se incurrirá en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimientos; pero si pagan sus débitos desde el día 21 al último, ambos inclusive de dicho mes de marzo, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de los respectivos débitos.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados.

San Sebastián de los Reyes, a 1 de febrero de 1940.—El Recaudador, *P. A.* (firmado).

(Núm. 476) (X.—194)

BREA DE TAJO

Plantilla del personal del Ayuntamiento de Brea de Tajo, formada en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939:

Grupo A) Administrativos.—Secretario, con 3.000 pesetas anuales. Depositario, con 100 pesetas anuales. Gestor Agente en la Capital, con 150 pesetas anuales.

Grupo B) Facultativos y Técnicos.—Un Médico de Asistencia Pública y Domiciliaria, con 2.500 pesetas anuales. Un Farmacéutico, con 376,12 pesetas anuales. Un Inspector municipal Veterinario, con 658,58 pesetas anuales. Un Practicante, con 750 pesetas anuales. Una Matrona, con 750 pesetas anuales.

Grupo D) Subalternos.—Un Guarda municipal, con 1.825 pesetas anuales. Un Alguacil, con 912,50 pesetas anuales.

Resumen: Personal Administrativo, 3.250 pesetas anuales.

Personal Facultativo y Técnico, 5.034,70 pesetas anuales.

Personal Subalterno, 2.737,50 pesetas anuales.

Total, 11.022,20 pesetas.

Los grupos en que se subdivide la presente plantilla servirán de base para la rotación establecida para la provisión de vacantes, por los distintos turnos que determina la Ley de 25 de agosto de 1939.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 7 de enero de 1940.

Brea de Tajo, a 22 de enero de 1940.—El Alcalde accidental, *Sixto Muñoz*.

(Núm. 403) (X.—170)

Compañía Adriática de Seguros

RAMO DE VIDA

Habiendo desaparecido los originales de las pólizas números 17.299/E y 17.500 E/, emitidos por esta Compañía con fecha 16 de septiembre de 1935 y 18 de noviembre de 1935, respectivamente, a favor de don Ernesto Giménez Caballero y de don Ernesto Giménez Caballero - don Angel Giménez Caballero - también respectivamente, se hace público que si en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación respecto a las indicadas pólizas ante la Direc-

ción para España de la Compañía, domiciliada en Madrid, Avenida José Antonio, 39, se tendrán por nulas y sin efecto aquéllas, procediéndose a la emisión de un duplicado de las mismas.

Madrid, 30 de enero de 1940.

(A.—1.026)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 112.390, a nombre de doña Adelina Iglesias Fernández, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 22 de abril de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1.027)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 56.217, a nombre de doña Lucía Gracia Alonso, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 17 de enero de 1940.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1.028)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 99.731, a nombre de don Mariano Martínez Queipo, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 1 de febrero de 1940.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1.022)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Caja de Valores

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito sobre valores números 2.591 y 28.516, por la cantidad de 22.000 pesetas, expedidos a don Saturnino García Rodríguez en 17-20 de septiembre-marzo de 1925-1936, se previene que, si en el plazo de veinte días, contados desde esta fecha, no se presentase reclamación alguna en contrario, quedarán nulos y sin valor ni efecto aquellos documentos, extendiéndose un duplicado a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de este Establecimiento.

Madrid, 6 de febrero de 1940.—El Jefe de la Sección (firmado).

(A.—970)

Agencia de Negocios "Marbel"

Alcalá, número 126, entresuelo. Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52